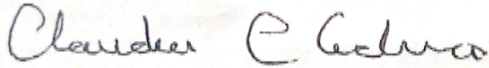


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora acreditó que realizó en debida forma el envío de la citación para notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1095
Radicado:	760013110014 2021 00004 00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	DIANA MARCELA URREGO OSPINA
Demandado:	FRANCISCO JONAS SALINAS
Decisión:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO

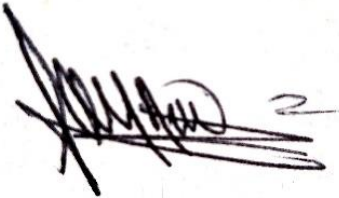
El apoderado judicial de la parte actora través de memorial allega las constancias tendientes a acreditar el envío de la citación para notificación personal del demandado, de las cuales se desprende que dicha diligencia se realizó acatando todas las disposiciones del artículo 291 del C.G.P., esto es que se encuentra elaborada en debida forma la comunicación librada acompañada del cotejo realizado por la empresa de mensajería acompañado de la constancia de entrega en la que consta que *“la persona fue notificada en la dirección suministrada donde reside”* y que la citación fue recibida el día 20 de abril de 2021, sin que hasta la fecha el citado haya comparecido al proceso dentro de la oportunidad señalada, dando lugar a proceder a la notificación por aviso contemplada en el artículo 292 del C.G.P.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se dispone **ORDENAR** a la parte actora la realización de la notificación por aviso del demandado, acatando con estricto rigor procesal lo dispuesto para tal efecto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 080 del

20 mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial